



Secretaría

CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL ORGANISMO

1. En la fecha, el Excmo. Sr. Francisco Imendia, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de El Salvador depositó ante la Secretaría General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe y Representantes de países Miembros, el Instrumento de Ratificación de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades del Organismo.
2. Con este acto, la citada Convención ha entrado en vigor para la República de El Salvador resaltando que es el Instrumento complementario del Tratado de Tlatelolco por el cual los Gobiernos de los Estados Miembros del Organismo reconocen la capacidad jurídica y las Prerrogativas e Inmunidades de que debe disfrutar el OPANAL en el territorio de dichos Estados para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos.
3. Hasta la fecha, la Convención ha sido ratificada por Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela; además de ser suscrita por Bolivia, Brasil y Honduras.